

Yo el Rey por mandado del Rey y de la Reyna
Nuestros Señores de España y de las Indias
Yo el Rey por mandado del Rey y de la Reyna
Nuestros Señores de España y de las Indias

Yo el Rey por mandado del Rey y de la Reyna
Nuestros Señores de España y de las Indias
Yo el Rey por mandado del Rey y de la Reyna
Nuestros Señores de España y de las Indias

Yo el Rey por mandado del Rey y de la Reyna
Nuestros Señores de España y de las Indias

Yo el Rey por mandado del Rey y de la Reyna
Nuestros Señores de España y de las Indias

Yo el Rey por mandado del Rey y de la Reyna
Nuestros Señores de España y de las Indias

Yo el Rey por mandado del Rey y de la Reyna
Nuestros Señores de España y de las Indias

Don't forget to mention to John



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y
CINCO.

Por dempda
quel teniente
coronel b. i. r. e.
de los soldados

Don J. de P. de O. figura a la u. de la g. de
de San tiago de los condes de sumag. en el R. de
de castilla y guerra a. s. y m. n. r. o. de con p. g. e.
en esta u. de de u. l. l. a. y su tierra de en de
de la R. de au. d. i. e. n. z. i. a. de la cosa de la con. n. o.
r. a. b. i. o. n. de la y m. o. i. a. s. l. e. g. i. s. l. a. s.

Por quanto con b. i. e. n. e. del r. e. s. b. i. s. i. o de sumag.
y quietud de los v. e. s. de los lugares a. d. o. n. d. e. e. s. t.
en a. l. o. s. d. a. d. o. s. los soldados de m. o. n. t. a. d. o. s. p. i. a.
m. o. n. t. e. s. de l. e. x. i. m. i. e. n. t. o. de l. c. o. r. o. n. e. l.
m. a. r. q. u. e. s. de s. a. n. t. o. n. i. o. de m. a. r. c. a. s. a. n. t. o. n. i. o.
B. a. l. p. e. r. g. a. t. e. n. i. e. n. t. e. c. o. r. o. n. e. l. a. c. u. i. o. c. a. r. g. o. e. s. t.
el g. o. b. i. e. r. n. o. de l. e. x. i. m. i. e. n. t. o. d. a. i. a. e. n. p. r. e. s. e.
n. a. b. i. s. i. t. a. n. d. o. l. o. s. l. u. g. a. r. e. s. a. d. o. n. d. e. e. s. t. e. n.
a. l. o. s. d. a. d. o. s. los soldados = por l. a. p. r. a. e. n. t. e. o. r. d. e.
n. o. y m. a. n. d. o. a. l. a. s. j. u. s. t. i. s. i. c. o. s. de l. o. s. u. l. l. a. y. l. u. g. a. r. e. s.
a. d. o. n. d. e. e. s. n. e. b. i. e. r. e. n. a. l. o. s. d. a. d. o. s. los soldados
p. i. a. m. o. n. t. e. s. de m. o. n. t. a. d. o. s. l. e. d. e. n. a. e. l. d. e. s.
t. e. n. i. e. n. t. e. c. o. r. o. n. e. l. a. l. o. s. a. m. i. e. n. t. o. a. l. c. u. b. i. e. r. t. o.
a. u. p. o. r. l. a. c. a. d. e. u. a. i. u. g. e. n. t. e. z. de los d. o.
d. o. s. p. o. r. d. o. s. o. t. r. o. s. d. i. a. s. p. a. r. a. q. u. e. d. a. e. n. e. l. l. o. s. c. o.
n. o. e. s. e. l. m. o. d. o. y p. r. o. c. e. d. i. m. i. e. n. t. o. de l. a. q. u. i. e. r. e.
de l. o. s. d. a. d. o. s. con l. o. s. v. e. s. de l. a. d. e. p. a. r. t. i. d. o.
p. o. r. c. o. n. b. e. n. i. v. a. l. i. e. n. t. e. r. e. s. b. i. s. i. o. de s. u. m. a. g. p. a. r. a.
l. o. q. u. a. l. d. i. c. a. p. r. a. e. n. t. e. f. i. r. m. a. d. o. de m. i. m. a. n. d. o.
d. e. f. r. e. n. t. a. d. o. de d. o. n. J. u. a. n. de q. u. e. s. a. d. a. a. i. a.
l. a. d. e. r. e. t. a. r. i. o. de g. u. e. r. r. a. p. o. r. s. u. m. a. g. e. n. e. s. t. a.
c. i. u. d. e. l. e. u. l. l. a. e. n. t. i. e. r. e. de j. u. l. i. o. de m. i. l. l. y. c. i. u. d.
c. i. o. n. t. o. s. y l. e. s. e. n. t. a. y. c. i. n. c. o. a. n. o. s. d. o. n. J. o. s. e. p. a. r. d. o.
d. e. f. i. g. u. e. r. o. a. p. o. r. m. a. n. d. a. d. o. de l. e. n. o. r. i. a. d. o.
J. u. a. n. de q. u. e. s. a. d. a. y. a. l. a.

Conochovagax harral Co Lea = Talbla... para
 y... de... y...
 Habiendo con... Cometas... y la...
 quarenta y seis vagaxes... del Canal...
 vagaxes... en...
 en... caso...
 al... mayor don... de... que las villas y
 Lugares que... nombres en...
 de los... vagaxes...
 y... hasta...
 de... a...
 Riates...
 y...
 que...
 y...
 de...
 de...
 de...

Juan de Guera...

Jano

Itinerario...
 con...
 del Canal

Desde el agua... A... Villava de
 desde villa... A... A...
 desde... A...
 desde... A...
 desde...
 desde...



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y
CINCO.

Las villas de las Indias de San Pedro de Macoris
de quien se ha notorio a los señores Justitias y de quaqued
vaya fado en su poder sin de tener a el dholle dudo mrd
una ora para Poder en las Indias or leyes que as Convione
del mrd de San Pedro de Macoris. D. en el dholle dudo mrd
de quien se ha notorio a los señores Justitias y de quaqued
vaya fado en su poder sin de tener a el dholle dudo mrd
una ora para Poder en las Indias or leyes que as Convione

Don Juan de Carranza

Sepa con a qualle dholle dudo mrd de quien se ha notorio
a los señores Justitias y de quaqued vaya fado en su poder
sin de tener a el dholle dudo mrd una ora para Poder en las
Indias or leyes que as Convione del mrd de San Pedro de
Macoris. D. en el dholle dudo mrd de quien se ha notorio a los
señores Justitias y de quaqued vaya fado en su poder sin de
tener a el dholle dudo mrd una ora para Poder en las Indias
or leyes que as Convione

Con Cueda Condu original que para este efecto es
ordenado en nombre que se dio a la mar dholle dudo mrd
de quien se ha notorio a los señores Justitias y de quaqued
vaya fado en su poder sin de tener a el dholle dudo mrd
una ora para Poder en las Indias or leyes que as Convione
del mrd de San Pedro de Macoris. D. en el dholle dudo mrd
de quien se ha notorio a los señores Justitias y de quaqued
vaya fado en su poder sin de tener a el dholle dudo mrd
una ora para Poder en las Indias or leyes que as Convione

Con Cueda Condu original que para este efecto es
ordenado en nombre que se dio a la mar dholle dudo mrd
de quien se ha notorio a los señores Justitias y de quaqued
vaya fado en su poder sin de tener a el dholle dudo mrd
una ora para Poder en las Indias or leyes que as Convione
del mrd de San Pedro de Macoris. D. en el dholle dudo mrd
de quien se ha notorio a los señores Justitias y de quaqued
vaya fado en su poder sin de tener a el dholle dudo mrd
una ora para Poder en las Indias or leyes que as Convione

El Comisario no
J. de Torres
C. Grande

Recibida en
La de Jullas

Don Joseph Vanda Aguiar con licencia de la Real Audiencia
de Madrid. Para que se ponga en libertad a los soldados de la
Compania del Baron de San Geni. Por tanto se ordena al dicho Sr.
que haga que regule esta orden baja con sus dichos soldados en
la villa de Lora a donde estan los otros Pags. de su Compania
y que guarde en dicha villa de Lora al agua de esta Compania
y que cada un soldado de esta Compania sea pagado con
los derechos de la Real Audiencia de Madrid. Y mandado
que se den a los dichos soldados de esta Compania los derechos
de la Real Audiencia de Madrid. Y mandado que se den a los
dichos soldados de esta Compania los derechos de la Real Audiencia
de Madrid. Y mandado que se den a los dichos soldados de esta
Compania los derechos de la Real Audiencia de Madrid.

Se ordena a la Real Audiencia de Madrid que se ponga en libertad a los soldados de la
Compania del Baron de San Geni. Por tanto se ordena al dicho Sr.
que haga que regule esta orden baja con sus dichos soldados en
la villa de Lora a donde estan los otros Pags. de su Compania
y que guarde en dicha villa de Lora al agua de esta Compania
y que cada un soldado de esta Compania sea pagado con
los derechos de la Real Audiencia de Madrid. Y mandado
que se den a los dichos soldados de esta Compania los derechos
de la Real Audiencia de Madrid. Y mandado que se den a los
dichos soldados de esta Compania los derechos de la Real Audiencia
de Madrid. Y mandado que se den a los dichos soldados de esta
Compania los derechos de la Real Audiencia de Madrid.

Don Joseph Vanda Aguiar

Don Joseph Vanda Aguiar

Se ordena a la Real Audiencia de Madrid que se ponga en libertad a los soldados de la
Compania del Baron de San Geni. Por tanto se ordena al dicho Sr.
que haga que regule esta orden baja con sus dichos soldados en
la villa de Lora a donde estan los otros Pags. de su Compania
y que guarde en dicha villa de Lora al agua de esta Compania
y que cada un soldado de esta Compania sea pagado con
los derechos de la Real Audiencia de Madrid. Y mandado
que se den a los dichos soldados de esta Compania los derechos
de la Real Audiencia de Madrid. Y mandado que se den a los
dichos soldados de esta Compania los derechos de la Real Audiencia
de Madrid. Y mandado que se den a los dichos soldados de esta
Compania los derechos de la Real Audiencia de Madrid.

Commo a S^{ms}.

la yndia Conozio en
 toda diligencia para que tengan tiempo
 bastante de queuenia lo que por ella se les
 manda. pidiendo yo esta cosa de las
 dices. S^{ms} en esta occas. con la fineza
 q. acostumbrar. En esta. Esu mag. segun
 lo pide la necesidad. de sent. q. a general.
 adiriendo a S^{ms}. que den lo que se
 como tambien todo. el tiempo q. se dilata
 a de esta. en esta villa la sent. a esta
 S^{ms} y no de los señores. q. de mas de esto
 sea preciso para. a demostracion mag.
 rai. uaria. como lo experimentan. q.
 cumpliendo como lo pide la occas. en
 me alluan. con el acido a reconocimiento
 Dios q. a S^{ms}. en años de 1665 y 1666

La cedula de el Rey es firmada de Don
 Juan de Guisada. y con ella al. Para a los
 de mas lugares. quedando S^{ms} noticioso
 de lo que se trata. y le dan recibo de la
 sin tenerle lugar.

En la villa de
 de la villa de

Res.
 de la villa de

El Asistente mandando despaze a los lugares
Prebenyan los bagages en la forma siguiente para
mar y a que sea de haru Para 300-hombres que ande
de embarcar En la algeba de la batalleria se montan
ad e dar quarenta o seis bagages o de a carretas de
bagages para el transito a Villaberde y para el
transito de Villaverde a alcala ade dar dos lugares
que son carretas de seis bagages de a de a dar de
quillos con seis carretas de seis como de a de a de
a de a de a de dar dos bagages: o quatro carretas de a
de a de a de a de a de a de a de a de a de a de a de a
o seis carretas: de la villa de a de a de a de a de a de a
que son seis carretas hasta fons de a de a de a de a de a
de dar quarenta de a de a de a de a de a de a de a de a
metas y a de a de a de a de a de a de a de a de a de a
Piere conto de a de a de a de a de a de a de a de a de a
nido se les sacara de a de a de a de a de a de a de a de a
compensa de a de a de a de a de a de a de a de a de a
marca En de a de a de a de a de a de a de a de a de a
de a de a de a de a de a de a de a de a de a de a de a
bagages: con Juan de a de a de a de a de a de a de a de a

de a de a de a de a de a de a de a de a de a de a de a
de a de a de a de a de a de a de a de a de a de a de a
de a de a de a de a de a de a de a de a de a de a de a

Margala — 46
Vaburde — 04 carretas — 6 bagages
burguillos — 06 carretas
El Arso — — — 8 bagages
Alcalea — — — 10 bagages
Villa Matilde Albi — — — 18 bagages
Losa — — — 18 bagages
Constantina — — — 46 bagages